

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 SEP 2015

VISTO: la Resolución LP N° 135/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se establece el Adicional por Responsabilidad Jerárquica.

Que se hace necesario dictar pautas definidas para la determinación remunerativa en atención a al adicional por Responsabilidad Jerárquica para los Directores y Directores Generales.

Que esta Presidencia entiende necesario reconocer que el grado de responsabilidad que afrontan los agentes que detentan el cargo mencionado amerita un reconocimiento en su valoración, procurando que sea una retribución justa al desempeño y la responsabilidad que ejercen, en atención que sobre los mismos recae la incumbencia del total de las tramitaciones que se desarrollan en el ámbito de su área, respondiendo ante las autoridades de esta cámara, y ante los poderes Ejecutivo y Judicial en el caso de corresponder.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento interno de la Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el porcentual establecido en el artículo 1º de la Resolución LP N° 135/07 para los Directores y Directores Generales, fijando los mismos en un dieciocho por ciento (18%) y treinta por ciento (30%) respectivamente, ajustándose su cálculo a las pautas establecidas en la resolución mencionada.

C.P. Daniel LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 2º: La modificación establecida en el artículo anterior comenzará a regir a partir del día 1 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 617 /2015

P. Damján LOPEZ
Vice-Presidente
Cargo de la Presidencia
Poder Legislativo